



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Asuntos que no pueden demorarse»
Fecha	18 de octubre de 2018
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	M ^ª Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18167551N	Ana Guillen Campo	NO
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	NO
18167550B	Lucía Guillén Campo	NO
46112991S	Marta Carrés Piera	NO
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
18028083Q	Ruben Urieta Garcia	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Ana Guillen Campo:
«trabajo»
- 1. José Antonio Sánchez Coca:
«trabajo»
- 1. Lucía Guillén Campo:
«trabajo»
- 1. Marta Carrés Piera:



«trabajo»
1. Ruben Urieta Garcia:
«trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se ratifica por todos los miembros presentes en el Pleno.

Declarar desierta la licitación para la ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE LA UE-1 DEL PGOU

No hay acuerdo

Motivo:
Falta de quorum

Se requiere Mayoría Absoluta para tomar el acuerdo y el presidente a la vista de los asistentes deja el punto sobre la mesa por falta de quorum.

Admitir la posibilidad de proceder en su caso a la adjudicación directa de la parcela resultante Nº 1 de la UE-1 del PGOU de Sallent de Gállego de conformidad con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del 108.4 y 111.1 del TRLUA

No hay acuerdo

Motivo:
Falta de quorum

Se requiere Mayoría Absoluta para tomar el acuerdo y el presidente a la vista de los asistentes deja el punto sobre la mesa por falta de quorum.

Aprobación de las Bases de la Ayudas a las Asociaciones Benéficas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Tal y como se acordó en la comisión celebrada en el día de ayer se aprueban las



bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones Benéficas y se solicita que los grupos presenten sus propuestas.



BASES DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS A LAS ASOCIACIONES BENEFICAS

El presupuesto del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, contiene la partida presupuestaria 2310.48020 dotada con 20.000 €, denominada Atenciones Benéficas, cuyo importe, según acuerdo de la Corporación, se adjudicará a la asociación propuesta por cada grupo municipal proporcionalmente al número de miembros de cada grupo, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.-Objeto de la Subvención y actividades subvencionables

La subvención concedida, tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos dirigidas a la cooperación al desarrollo, propuestos por los adjudicatarios de la subvención y aceptados por este Ayuntamiento una vez presentada la documentación referida en el punto 3.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS.

Las actividades subvencionables deberán:

- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población
- Impulsar y ejecutar programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos.
- Fomentar la sensibilización, información y ejecución del desarrollo.
- Generar proyectos de codesarrollo.

2.-Requisitos para ser adjudicatarios de la subvención.

- Personas físicas o jurídicas que no concurren en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y de los medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas presentados.
- La acreditación de no concurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, se realizará mediante declaración responsable. La obligación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se realizará mediante certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Los Adjudicatarios deberán tener la residencia fiscal en territorio español.

3.-Plazo y forma de presentación.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego, notificará a cada Asociación propuesta por los grupos municipales, la resolución de adjudicación y la cuantía específica adjudicada.

En el plazo de 15 días desde la notificación, la Asociación deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención y los datos de la asociación, así como el número de cuenta y entidad financiera donde hacer efectivo el pago.

Hasta el 31 de marzo de 2019, las asociaciones que hayan aceptado la subvención, deberán presentar:

b) El Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y financiadas con la subvención concedida.



- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.
- e) Certificado de no concurrencia o compatibilidad con otras subvenciones.

4.- Forma de pago de la subvención y justificación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la asociación aportada en el certificado de aceptación y de la que necesariamente tiene que ser titular, de una sola vez y tras la comprobación por el ayuntamiento de que la documentación aportada y la finalidad de la subvención cumplen los requisitos aprobados por esta comisión.

Se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes

Aprobación inicial de la Modificación de Crédito Nº 8 al Presupuesto

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	60007		Obra Plan Provincial DPH 2018 : Pista de Padle	13.011,65
					Total Aumento	13.011,65

2º. Financiación



Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja Anulación	por	4590	60002	4.6	Acera desde naves ganaderas hasta el puente	-5937,66
Baja Anulación	por	3410	22605	3.2	Actividades deportivas	-7073,99
Total Disminución						-13.011,65

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 8 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Siendo las 14:20 horas se levanta la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE